

---

Entre la antigua ocupación y la modernización liberal. Una primera mirada de conjunto sobre pueblos, ejidos y campos criollos e indígenas en la frontera sur de Buenos Aires (siglo XIX).

María Fernanda Barcos, Sol Lanteri

*estudios del hábitat* | Vol. 16 (1) JUNIO 2018 e033 | ISSN 2422-6483

url: <https://revistas.unlp.edu.ar/habitat> | FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

---

# Entre la antigua ocupación y la modernización liberal. Una primera mirada de conjunto sobre pueblos, ejidos y campos criollos e indígenas en la frontera sur de Buenos Aires (siglo XIX) <sup>1</sup>

## Between the ancient occupation and the liberal modernization. A first overview on towns, common lands and creole and indigenous fields in Buenos Aires south frontier (19th century)

Al querido Jorge Gelman, in memoriam  
Con dolor y gratitud

María Fernanda Barcos\*

Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales.  
Universidad Nacional de La Plata/CONICET

Sol Lanteri\*\*

Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani",  
Universidad de Buenos Aires / CONICET  
[sol\\_lanteri@conicet.gov.ar](mailto:sol_lanteri@conicet.gov.ar)

Fecha de envío: 22/12/2017 | Fecha de aceptación: 18/04/2018 | Fecha de publicación: JUNIO 2018



Licencia Creative Commons Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución- NoComercial - CompartirIgual 4.0 Internacional.

---

### Resumen

1. Versiones preliminares y diferentes de este trabajo fueron presentadas en el Rural History 2015 Congress, Girona, Spain, EUR-HO, UdG, September 10th y el International Conference Old and New Worlds: the Global Challenges of Rural History, Lisbon, IUL, Rural Report, SEHA, 28 January 2016. Agradecemos a los colegas participantes por sus comentarios y observaciones. El trabajo forma parte del PIP 11220150100304 "Arqueología e historia de la frontera sur de Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XIX: campos, ejidos y territorio indígena desde una mirada interdisciplinar", 2017-2020.

\*Profesora y Doctora en Historia por la Universidad Nacional de La Plata. Investigadora del CONICET en el Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales de la UNLP. Miembro del Consejo Directivo del Centro de Historia Argentina y Americana del IDHCS/UNLP. Directora de la Revista Mundo Agrario. Profesora de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP. Secretaria de la Asociación Argentina de Historia Económica.

\*\*Profesora y Licenciada en Historia por la Universidad Nacional de Mar del Plata, Magister en Historia Iberoamericana por el CSIC, Madrid y Doctora en Historia por la Universidad Nacional del Centro. Investigadora Adjunta del CONICET y Secretaria de la Red de Estudios Rurales del Instituto Ravignani-Universidad de Buenos Aires (UBA)/CONICET. Investigadora Asociada al Grupo ENAL/IELAT-UAH. Miembro del Comité Científico del SEHRIO (UCM), España. Ha sido Investigadora Visitante en el CSIC y realizado una estancia Post-doc en la Universidad de Girona, España.

Este trabajo muestra los primeros resultados de una investigación histórica en curso que intenta abordar la relación “pueblo, ejido y campo” junto a las tierras indígenas. Nos proponemos examinar las características del establecimiento de los principales partidos de la región como Tapalqué y Azul, considerando de forma integral tanto el ámbito ejidal como el rural circundante en el mediano plazo. Como veremos, este espacio logra sintetizar la multiplicidad de formas de ocupación espontánea y oficial y las formas de interacción socio-étnicas que se fueron imponiendo en la provincia de Buenos Aires durante el siglo, dentro de un marco signado por tensiones, hibridaciones y vaivenes en una frontera en expansión.

**Palabras clave** Frontera sur de Buenos Aires; siglo XIX; pueblos, ejidos y campos; territorialidad; tierras indígenas

### **Abstract**

This study shows the first results of an ongoing historical research that seeks to address the territorial relation of “towns, common lands and fields” with the indigenous lands. We propose to examine the characteristics of the establishment of the main regional towns, like Tapalqué and Azul, considering both the ejidal area and the rural surrounding in the mid-term. As it is shown this space synthesizes the multiplicity of spontaneous and official occupation forms and the socio-ethnic interaction ways that were settled in the province of Buenos Aires during the century, within a frame sealed by tensions, hybridizations and sways in an expansive frontier.

**Keywords** Buenos Aires south frontier; 19th century; towns, comon lands and fields; territoriality; indigenous lands

## Introducción

En la campaña bonaerense, donde la presencia del Estado colonial español fue más tardía que en otras latitudes del Virreinato del Río de la Plata o Iberoamérica, los pueblos de campaña se fueron conformando a medida que se avanzaba sobre el espacio apropiado a los indígenas; en la mayoría de los casos de manera espontánea, por iniciativa particular o al amparo de los fuertes o las capillas.

El avance de la frontera se aceleró con la ruptura del vínculo colonial en la primera década del siglo XIX. Este proceso generó muchos cambios en las regiones que integraban el ex Virreinato del Río de la Plata, como la orientación atlántica de la economía, antaño vinculada al Alto Perú, y la destrucción de riquezas producto de la revolución y la guerra. Buenos Aires surgió como la región que mejor se adaptó a la nueva coyuntura, tanto por el contexto político en la que se produjo como por sus características naturales. Por eso, a partir de 1820 comenzó allí una expansión productiva basada en la ganadería extensiva, producto del progresivo vuelco de la inversión de los sectores mercantiles a esa actividad, que pudo efectivizarse mediante a la apropiación de terrenos sin ocupación formal y pertenecientes a las comunidades indígenas (Halperín, 1969; Amaral, 1993; Barsky & Djenderedjian, 2003).

Este movimiento de colonización de las tierras “nuevas” se producía en la medida en que se iban consolidando los antiguos núcleos de asentamiento, cuestión que posibilitaba el avance de la sociedad hispano-criolla hacia las zonas más desguarnecidas oficialmente. Una vez afianzado un espacio se avanzaba sobre otro, no obstante, este ritmo no estuvo exento de retrocesos ya que la línea de frontera estatal no era fija, dependiendo de la política oficial y del tipo de relaciones entabladas entre los distintos pobladores, en un marco complejo y de gran interacción y mestizaje socio-étnico (Barba, 1997; Mandrini, 1997; Ratto, 2003).

Más allá de esto, fue el avance fronterizo el que generó la creación de guardias y fortines alrededor

de los que se conformaron muchos pueblos de campaña. Las tierras que los rodeaban eran consideradas por costumbre ejidos o más tradicionalmente “tierras de pan llevar”. Por ejemplo, en varias de las fortificaciones de las zonas fronterizas se dejaba una cantidad de terreno para uso de las guarniciones, para pastoreo de caballos o para que los milicianos sembraran en común. Estas “reservas” en la mayoría de los casos no significaron la traza formal del ejido, que se fue efectivizando en años posteriores con la creación de los organismos topográficos y al amparo de la legislación de 1823 y posterior. A diferencia del uso común indiano, la legislación “independiente” estableció el parcelamiento de los terrenos y la entrega individual -a excepción de los otorgamientos a parcialidades indígenas- (Barcos, 2013).<sup>2</sup>

El “Nuevo Sur”, la parte más austral de la frontera bonaerense de entonces, es una región bien interesante para estudiar cómo el embrionario Estado independiente desplegó su capacidad de organización y control del territorio, ya que la frontera abierta impuso allí condiciones de poblamiento particulares en función del contacto directo con las sociedades nativas y los intereses y objetivos oficiales.

Este trabajo muestra los primeros resultados de una investigación histórica en curso que intenta abordar la relación “pueblo, ejido y campo” junto a las tierras indígenas. Nos proponemos examinar las características del establecimiento de los principales partidos de la región como Tapalqué y Azul, considerando de forma integral tanto el ámbito ejidal como el rural circundante en el mediano plazo. Como veremos, este espacio logra sintetizar la multiplicidad de formas de ocupación espontánea y oficial y las formas de interacción socio-étnicas que se fueron imponiendo en la provincia de Buenos Aires durante el siglo, dentro de un marco signado por tensiones, hibridaciones y vaivenes en una frontera en expansión.

2. Sobre la creación y desarrollo de las instituciones topográficas puede consultarse D’agostino (2014); Garavaglia & Gautreau (2011).

## Tapalqué y Azul

Tapalqué fue creado como guardia fronteriza en 1826 y presentaba escaso asentamiento criollo en el marco del usufructo enfiteúutico,<sup>3</sup> teniendo los mayores índices de operaciones de arrendamiento y compra de tierras públicas en la segunda mitad del siglo, debido a su propio ritmo colonizador y la abundante presencia indígena, confirmada por padrones y censos de población, relatos de viajeros, investigaciones arqueológicas y apreciaciones de sujetos coetáneos (Lanteri, 2011). El cantón fue establecido formalmente en 1831 por Gervasio Espinosa. El primer juez de paz del partido, Gregorio Barragán, fue designado en 1846, estando subordinado políticamente a Azul. Su municipalidad fue establecida en 1867 (Capdevila, 1963).

En 1836, el comandante Bernardo Echeverría al realizar el empadronamiento refería: "Por lo que respecta [...] el pueblo a que es afecto este punto no me ha sido posible hacerlo pues habiéndolo consultado a mi jefe inmediato el Sor Coronel Graduado Don Vicente González que dice que lo ignora y que mientras lo consulta al superior gobierno, deje en blanco la carilla que debe llenar en este requisito",<sup>4</sup> aludiendo a la falta de precisión sobre el área del incipiente poblado, y tácitamente, a la importante presencia indígena y militar en contraste con la civil criolla. En 1854, el censo provincial estableció a 6.515 individuos, de los cuales 6.000 eran indígenas, aumentando la población criolla recién con el primer censo nacional en 1869.

En la zona de Azul, ya antes del avance y control militar oficial, desde la década de 1820 algunos pobladores y productores criollos se habían adelantado y usufructuaban grandes extensiones de terrenos en enfiteusis. Estos campos coexistían con tolderías de caciques, como las del chileno Venancio Coñuepán, establecido temporalmente allí en el marco de complejas relaciones interétnicas.

3. Modalidad de enajenación implementada por el Estado provincial desde 1822-40, mediante la cual se traspasaba el dominio útil al receptor, estando el directo en manos oficiales por ser garantía de préstamos externos.

4. AGN, X, 25-6-2, Padrón de Tapalqué, 1836.

A partir del decreto de 1829, y dentro de un contexto de sequía, luchas faccionales e inestabilidad política y social, se dispuso donar en propiedad "suertes de estancia" a los pobladores que quisieran asentarse con sus familias y personal en esta parte de la frontera. Las superficies de los campos serían de 2.025 hectáreas cada uno (en adelante has), lo que en parámetros coetáneos y de otras modalidades de enajenación de la tierra pública, representaban unidades de pequeñas-mediadas dimensiones.

Pero no fue hasta el decreto de 1832 en que la zona comenzó a reparar mayor interés por parte del gobierno provincial y la población rural. Ese mismo año comenzó el proceso de asignación formal de tierras. Paralelamente, en el mes de agosto, las tribus "amigas" más fieles al gobernador Juan Manuel de Rosas, como las de los caciques Catriel, Cachul y otros menores, establecieron territorialidad en el lugar, migrando de la estancia "Los Cerrillos" en el partido de Monte hacia el Sur.<sup>5</sup>

En 1832 una expedición civil y militar proveniente de Buenos Aires y Chascomús al mando del Coronel Pedro Burgos (compadre y fuerte aliado de Rosas) oficializó la fundación del fuerte de Azul. Hasta 1835, en que fue designado el primer juez de paz, la región dependió política y administrativamente del partido de Chascomús, siendo instituida su municipalidad en 1856.

¿Qué sucedió con el pueblo y ejido de Azul? La legislación planteaba disposiciones puntuales para los pueblos que se fundaban más allá de la línea de frontera. Así, un decreto de abril de 1828 otorgaba para ejido 2 leguas de cada lado de los fortines. En 1832 esta disposición fue derogada en lo relacionado a la superficie ejidal y en torno a quien entregaría las tierras, ya que el gobierno se arrogaba la potestad

5. Los "indios amigos" debían establecerse cerca de los fuertes o poblados fronterizos y cumplir contraprestaciones con el gobierno provincial, especialmente el auxilio armado, a cambio de protección y racionamiento regular. Ratto (1994).

Figura 1. Avances de la frontera en Buenos Aires (fines siglos XVIII-XIX) y ubicación aproximada de los principales lugares aludidos



Fuente: Elaboración propia en base a Banzato (2005)

de designar al encargado en cada caso. En el decreto de 1832 se especificó otorgar 4 leguas cuadradas de ejido para el Fuerte "Federación"<sup>6</sup> y 5 leguas para las Guardias "Argentina", "Blanca" y "Mayo" (ver figura 1).<sup>7</sup> Los enfiteutas que ocupaban esas tierras debían desalojarlas y serían compensados con otros terrenos en propiedad fuera de la traza. La mensura primitiva del pueblo realizada por el agrimensor Francisco Mesura se efectuó en 1835 aludiendo a esa disposición.

El pueblo fue emplazado sobre el territorio de las tolderías de Venancio, quien participó de la expedición fundadora de Bahía Blanca en 1828 y migraría luego allí, dado el gran crecimiento demográfico de Azul en la década de 1830, que estaba "invadiendo las tolderías" (Ratto, 1994:39). Según comentaba el propio Burgos a Rosas en una misiva a fines de 1832 "...Yo he formado el Pueblo, entre los toldos, p.r ser el mejor paraje de aquí..."<sup>8</sup> Como se aprecia, la dinámica socio-étnica entre la población criolla y nativa fue fluida y continua e implicó un reacomodamiento espacial desde el establecimiento oficial del pueblo y el partido (Lanteri, 2011).

La superficie proyectada para el pueblo fue de 1 legua cuadrada, equivalente a 2.700 has, con 30 manzanas, de ellas se reservaron 3 para edificios y las 27 restantes para ubicar 208 solares de 50 varas cuadradas, es decir de 24,40 metros cuadrados cada uno.<sup>9</sup> Rodeando el pueblo se midió un foso de 7 cuadras de 100 v2.<sup>10</sup> Entre éste y el Arroyo Azul se mencionó la existencia de un potrero de 400 v2 de ancho

cuya utilidad consistía en proveer de agua a los animales.<sup>11</sup> Luego, el ejido se planeó reservando 4 l2 a los costados del pueblo para incluir 48 chacras de 66 c2, reservándose 50 varas para utilizar de camino entre las chacras

[...] necesarias para que con sus frutos presten los auxilios de primera necesidad al nuevo pueblo, los cuales son el trigo, el maíz, los zapallos, frutas y demás...necesarias para la vida porque un pueblo sin la agricultura no puede criarse con la rectitud que se desea y que a la verdad donde hay todo, todos, deseamos hir [...].<sup>12</sup>

Como podemos observar, el ejido aquí se trazó al igual que en el resto de los pueblos de la campaña bonaerense como lugar donde establecer la población y el cultivo, aunque a diferencia de otros, se pensó aquí una zona de potreros.

De acuerdo a los comentarios de la mensura, la superficie ocupada por las 48 chacras era en verdad de 3 l2 [es decir, 8.100 has] [...] aunque [decía el agrimensor] pudiera aumentarse el número de casas, en diez y seis mas, y entonces, serian sesenta y cuatro chacras, y en este caso, el pueblo y sus casas ocuparían cuatro leguas cuadradas [...].<sup>13</sup> El problema de este plan, y por lo que no se practicó, fueron las 4 suertes de estancia lindantes a las chacras, que quedaban más alejadas del arroyo, cuestión esencial para el abastecimiento de la población y el ganado.

Finalmente, el agrimensor planteó que luego de la demarcación del pueblo el terreno sobrante podía aprobarse para quintas de 300 v2, a las cuales posteriormente se les debería aumentar el terreno para construir calles. Según también relataba de forma retrospectiva un importante vecino local hacia 1873:

6. El fuerte "Federación", hoy partido de Junín, fue homologado con el de Azul, aplicándose entonces allí esta disposición, lo que dio lugar a diversas interpretaciones y revisiones de los criterios y lugares de aplicación durante el proceso de revisión liberal abierto a partir de 1852. Más detalles en Lanteri (2013).

7. Decreto del 9 de junio de 1832, en Muzlera (s/f: 99-101). Cada legua cuadrada fue equivalente a 2.703,58 has hasta 1881, lo que daría un total de 10.814,32 has y 13.517,9 has respectivamente.

8. Carta de Pedro Burgos a Juan Manuel de Rosas, 24 de diciembre de 1832, en Porro (1962:18).

9. En adelante, 1 vara cuadrada corresponde a 0,75 metros cuadrados.

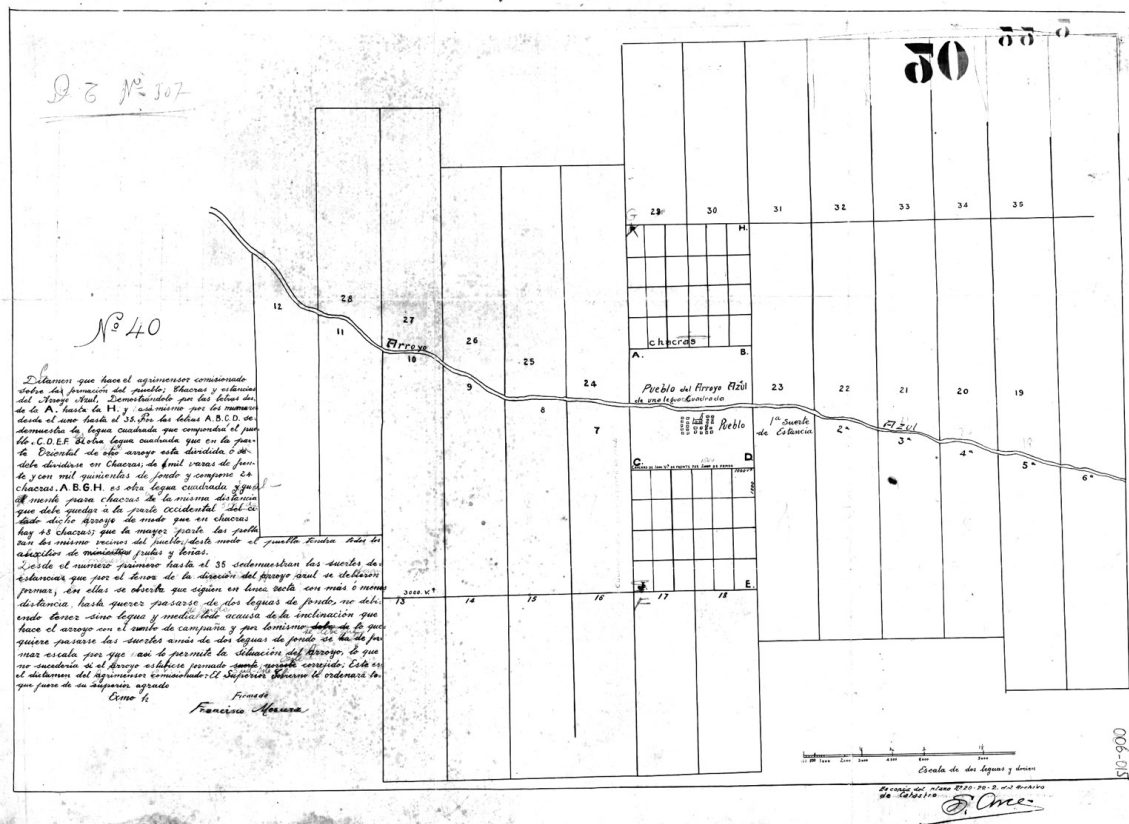
10. En adelante, 1 cuadra cuadrada equivale a 22.500 varas cuadradas y a 16.897,40 metros cuadrados.

11. Sobre el tema del agua, puede consultarse Birocco (2014), Garnero (2017) y AA.VV. (2017).

12. Duplicado de Diligencia de Mensura de Azul N°15, 1832, Archivo Histórico de la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de Buenos Aires (en adelante DGyC), La Plata.

13. Duplicado de Diligencia de Mensura de Azul N°15, 1832, DGyC, La Plata.

Figura 2. Primera mensura del pueblo, ejido y las suertes de estancia en 1832



Fuente: Duplicado de Diligencia de Mensura de Azul, N°15, 1832, DGyC, La Plata

“Cuando á principios de 1833 comenzó á poblarse el fuerte Azul, vino un agrimensor á trazar sus calles y midió á un lado y otro del pueblo futuro, algunas suertes de estancias sobre ámbas márgenes del arroyo, que inmediatamente fueron entregadas á los primeros solicitantes (...) Al hacerse esos embrionarios trabajos, nadie se preocupó de trazar y deslindar el ejido municipal ó comunal, que un decreto de 1832, sinó recordamos mal, ordenaba asignar á cada pueblo fronterizo, en la estension de cuatro leguas superficiales ó cuadradas (...) Redújose pues el éjido por entonces á una sola legua cuadrada, en cuyo centro se trazó la plaza frente á la iglesia, y sobre esa base geométrica, midiéronse suertes de estancia en todas direcciones” (Botana y Montoto, 1873: 250).<sup>14</sup>

Para 1838 ya existía una primera extensión del pueblo en dirección al arroyo y poco después de 1850 había desaparecido el foso (Sarramone,

14. Agradecemos esta fuente a Juan José Santos.

1997:54-55), pero la mensura para los solares del pueblo se demoraba a pesar de que en 1855 existió un proyecto. Mientras que la mensura de quintas y chacras (como en tantos otros pueblos de campaña) se realizó muchísimo más tarde. En 1859, el presidente de la municipalidad de Azul se dirigía al presidente del Departamento Topográfico (en adelante DT) por este tema: planteaba que el área medida hasta la fecha se encontraba completamente poblada de solares, quintas y chacras, por lo que la municipalidad se encontraba con una población que aumentaba diariamente y solicitaba terrenos urbanos y ejidales.<sup>15</sup> Así, consultaba “hasta donde llegan los terrenos de pan llevar” para poder seguir midiendo y entregar terrenos a los labradores.<sup>16</sup> El DT respondió

15. Recordemos que en la segunda mitad del siglo el aumento de la población se invierte, siendo el Sur la región que más crece (Gelman & Santilli, 2006).

16. Nota del presidente de la Municipalidad de Azul al Departamento Topográfico, 1859. DGyC, La Plata.

que debía solicitar por trámite la demarcación del ejido. Finalmente la municipalidad solicitó permiso para aumentar 1 legua de ejido para cumplir con las disposiciones de otorgar 4 leguas a los espacios de pan llevar. En la nota, argumentó tener conocimiento por la comisión de inmigración de la llegada de un contingente de inmigrantes extranjeros que en su mayoría se dedicaban a la labranza. Producto de esto, la siguiente noticia formal al respecto aparece recién en 1863.

La cronología relatada es coincidente con lo sucedido en gran parte de los pueblos de la provincia, que tuvieron una primitiva traza en las primeras décadas del siglo, una nueva diagramación en la década de 1860 -al amparo de la nueva legislación post-rosista sobre ejidos- y ensanches a fines de 1880. Otro conjunto de pueblos realizaron las primeras delineaciones de sus ejidos a mediados de los sesenta, ya sea porque eran de reciente fundación, con la ley de nuevos centros de población, o porque el tema fue dilatado y se organizó la traza con las mensuras previas y los ensanche al mismo tiempo (Barcos, 2017b). Por supuesto que otro grupo de pueblos eran más antiguos, es decir, se crearon en el período colonial, pero nos estamos refiriendo aquí a la labor de las comisiones topográficas primero y el DT después, encargados de la tarea de las trazas formales en función de la política oficial de tierras, la paulatina profesionalización de su personal y otras cuestiones acaecidas durante el período post-independiente.

### La “nueva” diagramación liberal

La caída del gobierno de Rosas en febrero de 1852 no supuso la inmediata conformación del Estado Nacional, que se consolidó recién hacia 1880. Desde 1854 y hasta 1862, en que Mitre asumió la presidencia nacional bajo la Constitución de 1853, Buenos Aires conformó un Estado independiente de la Confederación Argentina. A partir de la formación del Estado de Buenos Aires comenzó a cimentarse un nuevo orden “liberal” basado en un Estado “moderno” centralizado y laico, el individuo como sujeto de derecho y una economía capitalista que asegurara la consolidación de los mercados y la propiedad

privada, que provocó importantes reformas y que cristalizó en una nueva legislación y codificación (provincial y nacional) rural, civil, penal, comercial, etc.- (Barsky & Djenderedjian, 2003; Zeberio, 2006).

A nivel provincial, la política de tierras comenzó a modificarse con la sanción de la ley de arrendamientos rurales y las ventas, lo que amplió la ocupación productiva articulada al ciclo del lanar durante la segunda mitad de la centuria (Infesta, 2003; Valencia, 2005). La ley del 21 de octubre de 1857 permitió la formalización legal de las suertes de Azul en virtud del decreto de 1829, iniciando un proceso de reclamos y escrituraciones que continuó en las décadas siguientes (Lanteri, 2013 y 2015).

El llamado por los coetáneos “ordenamiento” legal (Infesta y Valencia, 1987) que sobrevino luego de la caída de Rosas se produjo en medio de nuevos conflictos bélicos y con disposiciones de coyuntura, pues recién en las décadas del sesenta y setenta se sancionaron leyes generales en el marco del proceso codificador que incluyó la sanción del Código Rural de 1865, la Ley General de Ejidos de 1870 y el Código Civil de 1871.

En la frontera sur, la caída de Rosas y el sitio de Lagos impactaron fuertemente.<sup>17</sup> El estado de conmoción política descuidó los mecanismos de protección, disminuyendo los efectivos, desmilitarizando la campaña y reemplazando autoridades por jefes sin conocimiento de las realidades locales (Ratto, 2006). A partir de fines de enero de 1853, los sitiadores tomaron el control de Azul y Tapalqué y en los días siguientes las estancias de los aún denominados “unitarios” fueron embargadas y utilizadas para abastecer a las tropas. Por otra parte, a fines de febrero se produjo un malón que dejó en estado calamitoso a la región. En él participaron varias parcialidades que, aprovechando el estado de beligerancia entre Buenos Aires y la Confederación, hicieron causa común contra los “criollos” (Barcos, 2017a).

17. Sublevación rural liderada por el Gral. Hilario Lagos y apoyada por el Director de la Confederación Argentina, Justo José de Urquiza, entre diciembre de 1852 y julio de 1853, que se oponía a la separación de Buenos Aires de la Confederación y la incursión de ésta sobre las provincias vecinas. Ver Barcos (2014).



Luego de la derrota del sitio y el triunfo del Estado de Buenos Aires (1854-1859), la nueva dirigencia inició un conjunto de políticas tendientes a organizar y disciplinar la campaña y también modificó la política con los indígenas. Se suprimió el racionamiento gubernamental y se planificó una ofensiva de avance sobre el territorio que desde hacía más de veinte años ocupaban los indios catrieleros. En diciembre de 1853 se decretó la fundación del fuerte Esperanza (actualmente Gral. Alvear) y el 2 de marzo de 1855 otro decreto dispuso el traslado del cantón Tapalqué viejo y la fundación del nuevo pueblo homónimo en las tierras de los "indios amigos", junto a otras medidas para extender la frontera, reorganizar sus comandancias, etc., lo que generó la desestructuración de la red de alianzas interétnicas tejida durante el rosismo. La violencia interétnica entre 1853 y 1855 llevó al despojamiento de gran parte de la campaña bonaerense y al retroceso de la frontera estatal forjada hasta entonces. La mayoría de la tribu catrielera se trasladó eventualmente al río Sauce Grande, en el suroeste bonaerense. Esta coyuntura culminó con tratados que fijaron las condiciones para pacificar la frontera y que permitieron el retorno del grupo catrielero a los campos de Nievas y Tapalqué y la posterior instalación de otros caciques (Lanteri & Pedrotta, 2012; Pedrotta, Lanteri & Duguine, 2012).

Aún en medio del conflicto y con una frontera endeble, la preocupación por formar pueblos y asentar allí a población "laboriosa" como mejor manera de fomentar la colonización y controlar a los indios estaba presente.

### El trazado de los pueblos

El 2 de marzo de 1854 el juez de paz de Tapalqué, Ezequiel Martínez, solicitó a nombre del vecindario el traslado del cantón que se hallaba establecido en terrenos de propiedad de Manuel Silva. Los argumentos giraban en torno a la imposibilidad de adelanto en un terreno privado, la escasa superficie y que era un bañado. Proponía entonces situar el nuevo pueblo en la costa del arroyo Tapalqué "en terrenos que habían sido denunciados por los Sres. Terreiro y Piñero y que hoy se hallan completamente

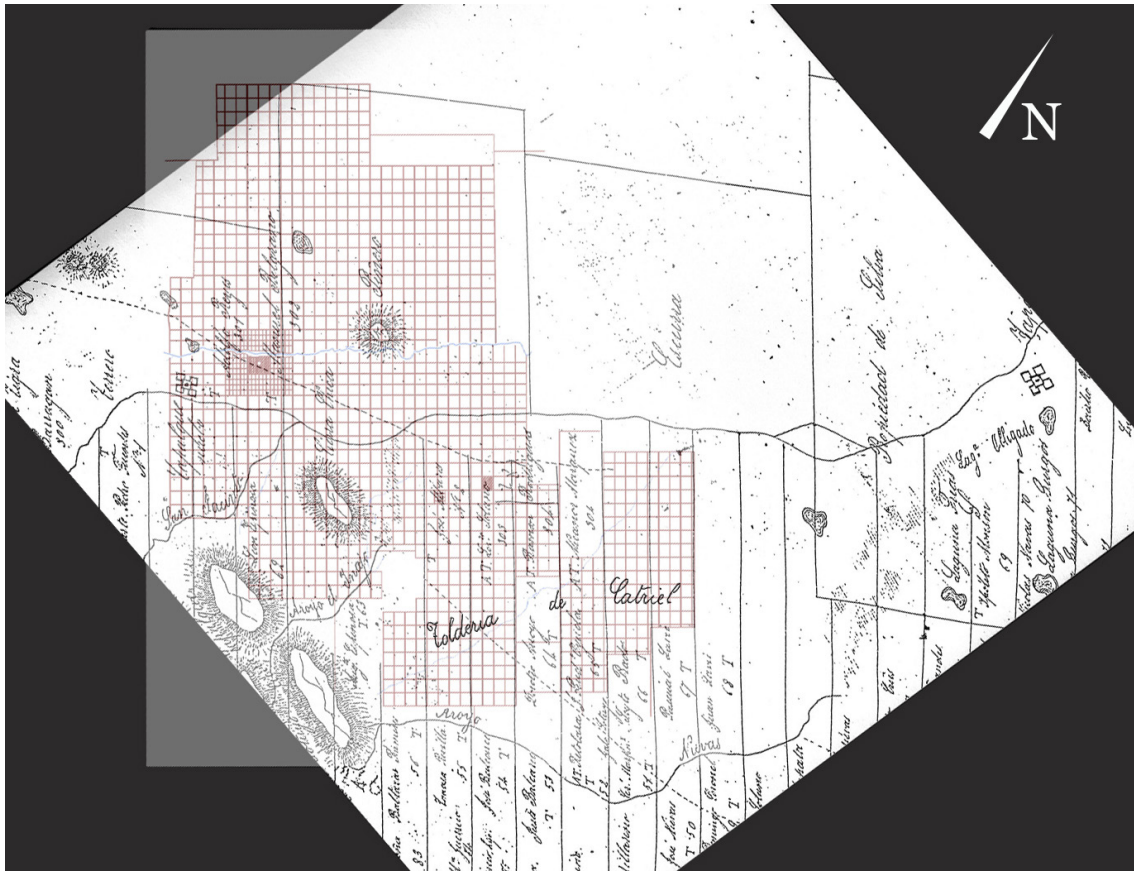
despoblados". También postulaba la necesidad de una fuerza militar y, en este sentido, proponía dividir la existente en Azul. El 16 de marzo el DT responde afirmativamente a la nota de Martínez pero aclara que estos terrenos habían sido otorgados en enfiteusis a Piñero y Loreto Sáez, quienes los hicieron medir. Actualmente, expresaba la nota, el de Piñero era de Manuel Ulloa y el segundo no se sabía.<sup>18</sup> El trámite avanzó rápido, pues el 31 de marzo se elevó nota al fiscal competente para que forme una comisión y arbitre los medios para, en caso de derechos particulares, se provea a la expropiación y a la indemnización competente.

El decreto de traslado "en terrenos de propiedad pública" finalmente se aprobó un año después, el 2 de marzo de 1855, argumentando que "... es conveniente y es el modo mejor de asegurar aquella parte de la frontera, tanto porque domina los Indios que quedan dentro de la línea, cuanto porque aleja a los que se hallan fuera de ella cortando sus comunicaciones". Se estableció que la traza del nuevo pueblo de Tapalqué se haría en base a los decretos de 14/12/1821, 16/4/1823 y 22/4/1826, el ejido del pueblo se trazaría en base al de Azul, según el decreto de 1832, y que en la adjudicación de solares tendrían prioridad los vecinos que se trasladaran de la actual población (cantón Tapalqué viejo) a la nueva (Muzlera, s/f: 151-152).

Para dar comienzo a los trabajos era necesario un agrimensor que al momento no se encontraba, la urgencia por el traslado generó entonces que se designara un funcionario específico. La tarea recayó en el Sgto Mayor Ludovico D'Horbourg. Resuelto el tema y aprobado el traslado, el juez de paz presentó dudas sobre el modo de distribución de los solares. Expresaba que no le había llegado el decreto correspondiente (éste sólo refería que tendrían preferencia en la entrega los antiguos vecinos que se trasladaran al nuevo emplazamiento) y por tanto necesitaba instrucciones precisas. Por ejemplo, cuántos solares debían comprender cada manzana, a qué distancia empezaban los terrenos de chacra y su extensión. También consultaba si en el ejido podían distribuirse suertes de estancia y

18. AGN, Estado de Buenos Aires, 1854. Leg. 25. Doc. 6744.

Figura 3. Comparación entre el territorio ocupado por las tolderías catrieleras, las suertes del Azul y el reticulado de las chacras ruso-alemanas en "Colonia Olavarría" a fines de siglo. Fuente: Pedrota, Lanteri & Duguine (2012)



qué documentos se le entregarían a los agraciados.<sup>19</sup> Esta fuente muestra a las claras el desconocimiento y confusión de las autoridades locales a la hora de efectivizar las órdenes del gobierno. En el caso de que no se pudieran entregar suertes de estancia, solicitaba se otorguen donaciones del mismo modo que se había hecho en Azul.<sup>20</sup>

El DT respondió rápidamente al juez: el comisionado encargado de la traza tenía todas las instrucciones y si no las informó fue porque no se habían terminado las tareas. Respecto de la superficie del ejido, se señalaron 4 l2 donde –a diferencia de Azul– no podía establecerse pastoreo. No obstante, sugería que no era contrario que se destinase una extensión, fuera de la ejidal, para otorgar como aliciente a los

pobladores de acuerdo a lo que se había realizado allí.<sup>21</sup>

Como ha sido señalado, no fueron “los propietarios legales de esas tierras quienes se oponen a su ocupación, sino las tribus de Catriel que se consideraban auténticas propietarias por derechos de ocupación y concesiones obtenidas durante el gobierno de Rosas” (Arena, Cortés & Valverde, 1967:197-198). En mayo de 1855 los catrieleros asaltaron unas carretas para el campamento que se había instalado en las nacientes del arroyo Tapalqué, apresaron al juez Ezequiel Martínez con dos vecinos, matando a un policía y al capataz del convoy, entre otras personas.<sup>22</sup> Poco después, destruyeron el incipiente poblado fundado poco antes.

21. AGN, Estado de Buenos Aires, 1854. Leg. 25. Doc. 6744.

22. Carta de Julián Martínez a Bartolomé Mitre, 11 de mayo de 1855, Archivo Mitre, Tomo XV, pp. 107-108.

19. AGN, Estado de Buenos Aires, 1854. Leg. 25. Doc. 6744.

20. Sobre este tema puede consultarse Lanteri (2011).

Unos meses después, ya en julio se proyectaba terminar la delineación. Debido a la insistencia del juez por la demanda de solares, se designó interinamente al comandante militar junto con el juez de paz para que, reemplazando las funciones que realizaba tradicionalmente la comisión de solares, entregara solares aún sin haber finalizado la nueva traza.

En octubre de 1855 el juez de paz escribía al ministro Valentín Alsina sobre la situación del pueblo, que todavía no tenía delineación definitiva. Comentaba que aún así se habían entregado 22 solares:

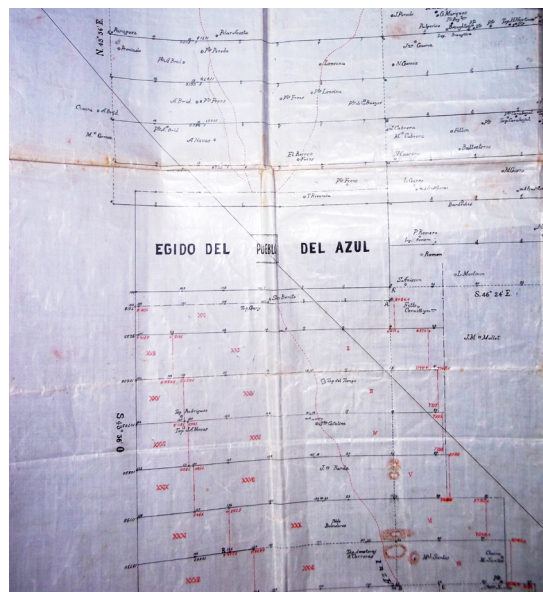
“de la forma que le ha sido posible al infrascrito por hallarse ya costeados algunos vecinos unos con maderas, y otros con negocios lo mismo que muchos pobladores solicitan quintas y chacras, los que no se les ha podido poner en posesión todavía por no haber hallado la menor señal o arranques de haber sido delineado el Pueblo.”

Es que la conflictividad fronteriza no menguaba y permeaba el proceso. En septiembre de ese año, el coronel Emilio Mitre le escribía a su hermano Bartolomé pidiéndole diarios con la posta “porque aquí estamos viviendo como en el limbo”, un mapa de la provincia “que me hace una notable falta” e instrucciones para tratar con los indios “porque creo que ya te he escrito que Martínez ha traído varias notas para los caciques”. Y finalizaba: “En cuanto á mis ideas sobre este punto, helas aquí en pocas palabras: garantizarles todo lo que traigan; ofrecerles terrenos para sus toldos y algunas raciones, pero con la condición precisa é indispensable que han de venir á establecerse al lado del nuevo pueblo, para tenerlos á la mano, y sin perjuicio de degollarlos á todos en una noche.”<sup>23</sup>

La pacificación de la frontera recién se produjo a partir del tratado de octubre de 1856 y aunque fueron reconocidas a las tribus catrieleras 54.000 has en “legítima propiedad” al oeste del arroyo Tapalqué, su ubicación precisa, deslinde y amojonamiento finalmente no se realizó (Lanteri & Pedrotta, 2018).

23. Carta de Emilio Mitre a Bartolomé Mitre, Archivo Mitre, Tomo XV, 13 de septiembre de 1855, pp. 128-129.

Figura 4. Ejido y extracto de suertes de Azul en 1863



Fuente: Duplicado de Diligencia de Mensura de Azul N°101,1863, DGyC

En el caso de Azul, recién luego de treinta años y con la provincia unificada, en 1863 se realizó una nueva diligencia de mensura para cumplir con el decreto del 3 de octubre de 1862, que establecía una mensura general de las suertes y los límites geográficos, incluyendo al ejido del pueblo y destinando el 80% de los \$4.000 que cada poblador debía pagar por la mensura de los terrenos a los agrimensores. El 20% restante se destinaría a obras públicas de la municipalidad. Los agrimensores nombrados para el trámite fueron Czetz, Sourdeaux y Romero (Muzlera, s/f: 39-41).

Según establecía el art. 3, la comisión, sobre la base de operaciones, debía hacer la traza del ejido que corresponde al pueblo de Azul; la del mismo pueblo, de sus quintas y sus chacras. Si fuere posible, a efecto de perfeccionar la traza del ejido deficiente hoy, procuraría permutar todas las estancias inmediatas, por otras que pudiese el gobierno disponer. Y si no fuera esto posible, haría siempre la traza sobre los terrenos ocupados por pobladores, hasta la extensión de 4 l2, marcadas por las disposiciones vigentes (Muzlera, s/f).

El trabajo empezó el 25 de octubre de 1863, cuando se comenzó por levantar el plano del

pueblo y a determinar la traza del ejido.<sup>24</sup> La comisión observó que los solares más cercanos a la plaza del pueblo estaban zanjeados y muchos de ellos tenían plantaciones de árboles, pero “[...] quedaban en general despoblados o tenían lugar de quintas”.<sup>25</sup> Se resolvió por eso encerrar tanto los solares como las quintas en un mismo cuadro y esperar el aumento probable de población.

Luego, se procedió a perfeccionar el ejido de acuerdo al artículo 3° del citado decreto. En principio, el agrimensor observó la franja de 1.000 varas de terrenos de “pan llevar” que se agregaron a los terrenos municipales para retocar el ejido y no perjudicar los derechos de propiedad de las suertes colindantes. Inmediatamente, se determinó que el ejido tenía un área de 3 l2. Según los dichos del propio agrimensor Sourdeaux, las mensuras de las unidades no se efectuaron sobre el terreno por falta de pedidos. Y debido a esto, la municipalidad se reservó la repartición de estos terrenos para más adelante. Esto no coincide con la nota de 1859 citada anteriormente, ya que el presidente de la municipalidad recalca allí la abundancia de pedidos. Evidentemente jugaron aquí factores difíciles de aprehender, pero que remiten a luchas de poder o de control entre el DT y las municipalidades. De hecho, la municipalidad luego de tres cartas a Salas se dirigió en 1861 directamente al ministro Obligado para apurar la traza.<sup>26</sup>

Mediante esta modalidad, se pudo completar el área de los terrenos de pan llevar hasta 4 l2 como pedía el decreto, sin tocar los derechos de propiedad particular y “garantizando” a los chacareros que sus sementeras no serían destruidas por las haciendas vecinas y así “[...] podrían con adelanto dedicarse a la agricultura que

es el objeto del establecimiento de las chacras”.<sup>27</sup> Finalizaba la comisión declarando que quedaba a la espera de que la municipalidad tuviera el suficiente número de chacareros para hacer la subdivisión sobre el terreno. Sea de una vez, o a medida que los solicitantes se fuesen presentando.

El trámite de la comisión de 1863 continúa con las diligencias de mensura de las suertes de estancia y finaliza con el informe realizado por el DT valorando el trabajo de los agrimensores. Esta última parte es muy interesante, pues allí se observa la inclusión de las quintas dentro de la traza del pueblo. Se aclara que ese espacio era para la población y que “[...] para quintas deben dejarse las porciones comprendidas entre aquel y las chacras que son las mismas que en el plano relativo verá usted sin traza alguna proyectada”. Es decir, debía respetarse la idea de ejido estipulada en las normas.

Respecto de las porciones que se tomaron de las suertes para completar las 4 leguas como estipulaba el decreto de 1832, el informe relata que sólo un titular, Juan Frers (comprador a Pedro Rosas y Belgrano),<sup>28</sup> se presentó a la permuta convenida en estos casos y que el resto no la aceptó. El Departamento consideraba que las fracciones de las suertes agregadas al ejido podían quedar en propiedad de los donatarios a cuyo favor se reconocieran esas suertes con la condición de que cumplieran con la orden de destinarlas “[...] exclusivamente a la agricultura sin que pueda tenerse pastoreo en ellas el cual deberá contenerse dentro del resto de las suertes que queden fuera del ejido”.<sup>29</sup> De hecho, la principal actividad económica de la región fue la ganadería (vacuna y ovina).

Posteriormente, el informe continúa discutiendo la subdivisión del ejido que presentaron los agrimensores. Observó que los argumentos por los cuales no fue amojonado no eran suficientes. Por otra parte, indicó que se le dio a las chacras una extensión mucho mayor que la de 16

24. Respecto al plano del pueblo, existió un proyecto de traza en 1855 que creemos fue tenido parcialmente en cuenta para la de 1863. En el plano figuran los nombres de los poseedores de solares, la manzana N°2 con la indicación del fuerte y el potrero que se utilizaba para la caballada. Plano N°15-22-2, 1855, DGyC, La Plata.

25. Duplicado de Diligencia de Mensura de Azul N°101, 1863, DGyC, La Plata.

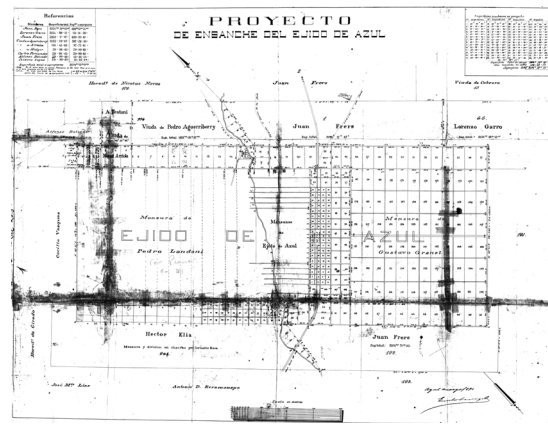
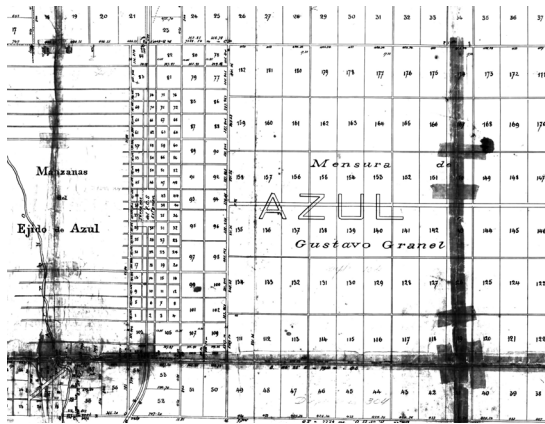
26. Nota del presidente de la Municipalidad de Azul al Departamento Topográfico, 1859. DGyC, La Plata.

27. Duplicado de Diligencia de Mensura de Azul N°101, 1863, DGyC, La Plata.

28. Ahijado de Juan Manuel de Rosas e importante figura local.

29. Duplicado de Diligencia de Mensura de Azul N°101, 1863, DGyC, La Plata.

Figura 5. Extracto de la mensura del Proyecto de ensanche del ejido (1890) donde se observa la mensura de la parte occidental realizada por Granel en 1873 Fuente: DGyC, La Plata



c2 dispuestas por punto general, alterándose también la forma de cuadrados perfectos que es la que se acostumbraba. Los agrimensores respondieron a la observación indicando que se efectuó así para salvar las poblaciones de los actuales ocupantes de las suertes. A lo que el DT contestó, que si bien eso era entendible, el trabajo de subdivisión debía hacerse como estaba previsto.<sup>30</sup> El duplicado de mensura no indica sobre el plano estos datos.

Al finalizar el informe, surge el tema de los derechos de propiedad y la validez de los títulos. La confusión acerca de las normas sobre ejidos era general y ya ha sido observada en otros trabajos (Barcos, 2013). En este caso, se preguntaron sobre si las tierras ejidales se donaron del mismo modo que las suertes de estancia (en propiedad pero sin títulos) o se otorgaron en propiedad plena (con títulos) y qué hacer entonces al respecto.<sup>31</sup> La disposición sobre solares urbanos era más clara, porque se repartieron en propiedad por un decreto de enero de 1825. En cuanto a las quintas y chacras, parecía que se habían donado, pero también se argumentaba que debían darse en enfiteusis. ¿Se reconocería la propiedad de es-

tas mediante escrituras o no? El DT planteó lo siguiente:

“Cree que tal duda surge solo atendiendo a las palabras de las leyes pero si se considera el espíritu de la ley cree que el pueblo de Azul no debe estar regido por ellas y por tanto que los pobladores de quintas y chacras tienen derechos a ser escriturados también. Si se dieron las suertes en propiedad más aun las tierras del ejido que era la base necesaria de la población de las suertes. Además el valor de estas era muchísimo menos, el peligro que corrían eran los mismos que los de las suertes, y la importancia actual de esas quintas y chacras pobladas es muy poca”.<sup>32</sup>

Es llamativo cómo se hace la distinción entre la “palabra” de la ley y el “espíritu” de la misma. El DT comenta además la importancia de las tierras destinadas a la agricultura para el mantenimiento de la población de las tierras del partido, el poco valor e importancia de los terrenos del ejido y los peligros de la frontera. En seguida, plantea su opinión al respecto:

“Cree el Departamento que debiera declararse que los pobladores de quintas y chacras del ejido de Azul que han poblado dentro del término que vs señale son acreedores al título de propiedad respectivo. Del resto del ejido que no

30. Nada se dijo entonces de “Villa Fidelidad”, un emplazamiento indígena lindante el arroyo Azul establecido en el pueblo en 1856. Sobre el tema ver Lanteri (2017) y Lanteri & Pedrotta (2018).

31. Un estudio comparado de las donaciones ejidales y condicionadas en la campaña de Buenos Aires en Barcos & Lanteri (2013).

32. Duplicado de Diligencia de Mensura de Azul N°101, 1863, DGyC, La Plata.

este poblado bajo esas condiciones la municipalidad podrá disponer en la forma que ud lo tuviese a bien sino creyese que conviene dar en propiedad todas las suertes en que quede dividido".<sup>33</sup>

La discusión entre las autoridades coetáneas llama la atención, porque en la provincia ya había leyes y disposiciones al respecto. Esto es entendible en el marco de este singular caso, que tuvo normativas particulares y que manifestó reiterados vaivenes en lo concerniente a la unificación de los criterios legales, la cristalización de los mismos, la sanción de sus disposiciones y su aplicación práctica durante el lapso, llegando incluso hasta finales del siglo XIX (Lanteri, 2013 y 2015).

La mensura de las quintas y chacras del ejido se siguió dilatando; recién en 1873 el agrimensor Granel realizó el trámite pero sólo para la parte situada en la banda oriental del arroyo Azul.<sup>34</sup> Se ubicaron cuatro filas de quintas de 4 manzanas de 116 varas por costado incluyendo en el cálculo la mitad de las calles que rodeaban cada lote y exceptuándose la fila de quintas que quedaba entre las calles que cerraban la plaza principal, cuya extensión era de 1 manzana de frente por 2 de fondo. Sobre estas 4 filas de quintas se ubicaron dos filas de chacras chicas de un área aproximada de 16 manzanas. La legua exterior deseaba la municipalidad dividirla en chacras de 1.000 varas de frente por 1.500 varas de fondo, pero no se pudo hacer porque la ley fijaba como área máxima de una chacra 32 c2 de 150 varas de costado. Se amojonaron entonces chacras de 500 x 1.000 vs. El número de quintas formadas así fue de 1 a 76, a las chacras se les dió una numeración de 77 a 110 y luego venían las chacras grandes que se contaron desde 111 a 182.

El DT aprobó la traza pero hizo alusión a la oposición que tanto la municipalidad como gran número de vecinos hizo respecto de la mensura de las chacras. Frente a esto, respondía

33. Ibid.

34. Duplicado de Diligencia de Mensura de Azul N°104, 1873, DGyC, La Plata.

no tener datos sobre los perjuicios reales que podían haberse causado en edificios y posesiones existentes, pues no tenía el expediente de referencia. Finalmente, en abril de 1875 el PE termina resolviendo el asunto con algunas modificaciones: aprobar la traza de quintas y chacras pero reduciendo la traza urbana a 8 cuadras de radio contadas desde la plaza principal. Y dividiendo las grandes chacras en 6 lotes en vez de en 2. También ofició a la municipalidad para que indicara los terrenos que debería reservar para uso público, teniendo en cuenta el desarrollo futuro de esa población. Y oficiar para que se cite a los vecinos que protestaron a la mensura de las suertes de estancia, intimándoles a que se presenten a fundamentar sus protestas dentro de 2 meses contados desde la fecha bajo apercibimiento de resolver el tema sin su audiencia.

La otra banda del ejido quedó sin mensurar y recién se retomó el tema en 1882, cuando el agrimensor Pedro Landoni se hizo cargo, pero hasta 1886 no estaba totalmente resuelto. La mensura original de Landoni tuvo que ser suspendida porque el proyecto de traza no se correspondía con un ejido habitado por particulares que fueron ocupando el espacio de manera irregular a lo largo del tiempo. Reformular todo esa fracción de ejido suponía entrar en litigio con los particulares. En 1885 Landoni presentó otro proyecto en el que se realizaban las mensuras sobre la base de lo existente para no afectar particulares, se trazaban nuevas quintas y chacras en otras porciones y se proponía incluso ensanchar una parte. El expediente pasó a la comisión de tierras, quien lo aprobó, y de allí al superior gobierno en 1886. Sin embargo, tres años después ya se estaba proponiendo otro proyecto de ensanche.

## Primeras conclusiones

El objetivo de este trabajo, que constituye un primer avance de una investigación histórica en curso, fue considerar de forma integral tanto el ámbito ejidal como el rural circundante en un espacio singular del sur bonaerense en cuanto a las características de su poblamiento

y la definición de sus derechos de propiedad durante el siglo XIX. A diferencia de otras disciplinas y enfoques (entre otros Aliata, 1998 y 2016; Pesoa, 2016; Yuln, 2017), esta mirada conjunta de la dinámica territorial “pueblo, ejido y campo” junto a las tierras indígenas en la frontera ha sido poco explorada por la historiografía rural bonaerense hasta el momento.

Focalizamos en un caso sumamente interesante porque reúne en un solo espacio la multiplicidad de formas de ocupación espontánea y oficial que se fueron imponiendo en la provincia de Buenos Aires durante la centuria. En la zona fronteriza de Azul y Tapalqué se implementó el sistema enfitéutico, la política de “donaciones condicionadas” de suertes de estancia, el arriendo y las ventas, el establecimiento *in situ* de tribus “amigas” y otros grupos socio-étnicos y la traza y parcelación de los pueblos y las suertes de quintas y chacras en el ejido. Todo esto da cuenta de la diversidad espacial y socio-poblacional que implicó un trazado territorial de este tipo y las dificultades que generó a medida que la afirmación del Estado y la implantación del capitalismo sobre el territorio se hacía más efectiva.

¿De qué forma se produjo la articulación entre las trazas urbana y rural? ¿Cuál fue la respuesta y la praxis social de otros sectores -vecinos, pobladores antiguos y nuevos, inmigrantes europeos, etc.- en este proceso? No hemos podido detenernos aún con profundidad en estos relevantes tópicos que estamos investigando, pero quisiéramos esbozar algunas consideraciones e hipótesis preliminares en las que nos encontramos trabajando hasta el momento.

La estructura económica que fue conformándose en la campaña bonaerense luego de la Independencia estuvo basada fundamentalmente en la actividad ganadera y el predominio de la gran propiedad rural. De todas maneras, la mediana y pequeña propiedad no desapareció, sino que se ubicó fundamentalmente en los alrededores de la ciudad de Buenos Aires y en los ejidos de los pueblos de campaña. Además, algunas regiones tuvieron un tratamiento especial vinculado a la necesidad de defender la frontera de las incursiones

indígenas, en estos casos se implementaron políticas oficiales que combinaron la mediana propiedad, la actividad ganadera y la ocupación indígena, como el aquí estudiado.

En la provincia de Buenos Aires, la afirmación de los derechos de propiedad sobre los terrenos se desarrolló especialmente en clave individual. El proceso fue sumamente complejo, porque la codificación del derecho “patrio” no tuvo en cuenta situaciones concretas que fueron reglamentadas con el espíritu de la legislación indiana o con una legislación independiente de circunstancia, superpuesta y sometida a los vaivenes de la política local. Producto de esto, el proceso de afirmación de los derechos de propiedad debió recurrir no sólo a una nueva legislación positiva sino también a leyes y decretos de “reconocimiento” que se basaban en concepciones de la propiedad que el clima liberal había querido desterrar.

Asimismo, las comunidades nativas establecidas en la frontera, debieron negociar continuamente –con mayor o menor éxito– su territorialidad, formas de usufructo y derechos de propiedad con los gobiernos de turno, en el marco de complejas relaciones interétnicas e intertribales y una poco clara e incluso yuxtapuesta normatividad, permeada a su vez por una fuerte impronta y arbitrariedad de las autoridades locales de campaña.

En el trabajo quedó manifiesto lo problemático que fue para el Estado en construcción plasmar una ocupación “racional” sobre el territorio de una sola vez, es decir, planificar una forma de ocupación que tuviera en cuenta el aumento de la población, el fomento de la agricultura, la actividad ganadera y los diferentes planes y proyectos oficiales, en una frontera permanentemente signada por la interacción y conflictividad interétnica. A diferencia de los pueblos de antigua ocupación, aquí el problema no fue la legislación indiana sino cómo aplicar la independiente con procesos de ocupación previos, distintos usos del suelo y los recursos y relaciones de poder preestablecidas.

En el caso de Tapalqué, el traslado del viejo cantón a tierras indígenas supuso una gran re-

sistencia armada y conflictividad que recién se resolvió mediante el tratado de 1856, y aunque se les reconoció en propiedad los campos que ocupaban tradicionalmente desde principios de la centuria, su ubicación precisa y mensura no se realizó. Esto condicionó el proceso de demarcación y deslinde oficial de la traza y ejido del nuevo pueblo de Tapalqué, cuyo primer intento de formación allí tuvo una existencia efímera por la resistencia indígena, hasta que fue finalmente establecido a unos pocos kilómetros en 1863. A fines de siglo, una vez producido el éxodo de los "indios amigos" catrieleros, sus tierras fueron rápidamente retilculadas como potreros para caballadas del Estado y luego en chacras para inmigrantes ruso-alemanes en "Colonia Olavarría" (Pedrotta, Lanteri & Duguine, 2012). En Azul la demora en trazar el ejido llevo casi una década, hasta que se resolvió conjuntamente con el ensahe. Para fines del siglo XIX el contexto ya era otro, la llegada de inmigrantes, la orientación de la agricultura más al sur y las posesiones preexistentes constituyeron nuevos elementos. Pero hasta ese momento, las relaciones de poder en los pueblos y la regularización de las suertes de estancia fueron factores que condicionaron no tanto la expansión de las quintas

y chacras en el territorio como la legalización y ordenamiento oficial del proceso.

Lo expuesto hasta aquí muestra su complejidad y dinamismo dentro de una coyuntura de construcción del Estado (provincial y nacional), de creación e instalación de las municipalidades en los distritos rurales y su articulación con las instituciones y autoridades previas, de paulatina separación y profesionalización de sus estructuras burocráticas y profesionales y de expansión oficial hacia un territorio prácticamente desconocido por el fisco y sus autoridades, disputado junto a sus recursos por las comunidades nativas por medio de la paz y/o la confrontación bélica, sobre todo a medida que se cerraba la frontera y se afirmaban los derechos de propiedad formal sobre el territorio indígena. La diversidad de criterios y los vaivenes en la interpretación y aplicación de las normativas de la primera y segunda mitad del siglo se entienden en este contexto de tránsito hacia una economía capitalista y un Estado unificado y nacional, cuya impronta modernizante y "liberal" parece haber tenido muchos más escollos, graduaciones y continuidades de los que muchos de sus apologistas coetáneos y posteriores hubieran querido.

---

## Bibliografía

- Aliata, F. (1998). Cultura urbana y organización del territorio. En: Goldman, N. (comp.). *Revolución, República y Confederación (1806-1852)*, Tomo III, (pp. 199-254). Buenos Aires: Sudamericana.
- Aliata, F. (2016). Un territorio en movimiento. La pampa bonaerense entre la colonización borbónica y el desarrollo del capitalismo agrario pampeano. *Estudios del Hábitat*, Vol. 14 (2), pp. 1-17.
- Amaral, S. (1993). Del mercantilismo a la libertad: las consecuencias económicas de la independencia argentina. En Prados de la Escosura, L. & Amaral, S., *La independencia americana: consecuencias económicas*, (pp. 210-218). Madrid: Alianza Editorial.
- Archivo del General Mitre (1912). *Cartas confidenciales de varios sobre diversos asuntos, Años 1854-57*, Tomo XV. Buenos Aires: Biblioteca de la Nación.
- Arena, J., Cortés, J. y Valverde, A. (1967). *Ensayo histórico del Partido de Olavarría*. Olavarría: Municipalidad de Olavarría.
- AA. VV. (2017). 1as Jornadas Ríos urbanos: nuevas perspectivas para el estudio, diseño y gestión de los territorios fluviales. HITEPAC, FAU-UNLP, UA-UNSAM, 2 y 3 de noviembre.
- Banzato, G. (2005). *La expansión de la frontera bonaerense. Posesión y propiedad de la tierra en Chascomús, Ranchos y Monte, 1780-1880*. Bernal: UNQ.
- Barba, F. (1997). *Frontera ganadera y guerra con el indio*. La Plata: Editorial Universitaria de La Plata.



- Barcos, F., Lanteri, S. & Marino, D. (Directoras, 2017). Tierra, agua y monte. Estudios sobre derechos de propiedad en América, Europa y África, siglos XIX-XX. Buenos Aires: Teseo.
- Barcos, F. & Lanteri, S. (2013). Tierras públicas y construcción del Estado en Buenos Aires durante el siglo XIX. Las donaciones ejidales y condicionadas en una visión comparada. *Boletín Ravignani*, 38, pp. 44-77.
- Barcos, F. (2012). El influjo del Derecho Indiano en la legislación sobre ejidos de la Provincia de Buenos Aires, 1782-1870. *Revista de Indias*, 256 (LXXII), pp. 687-716.
- Barcos, F. (2013). Pueblos y ejidos de la campaña bonaerense. Una historia socio-jurídica de los derechos de propiedad y la conformación de un partido: Mercedes, 1780-1870. Rosario: Prohistoria.
- Barcos, F. (2017a). Política y trincheras Los pueblos en la organización del Ejército Federal a inicios del Sitio a la ciudad de Buenos Aires, diciembre de 1852-febrero de 1853. En: Falcón, R. & Raymond, B. (Eds.). *Pueblos en tiempos de guerra*, (pp. 51-80). México: COLMEX.
- Barcos, F. (2017b). ¿Una alternativa a las colonias? Los ensanches de ejidos en la provincia de Buenos Aires a fines del siglo XIX. Ponencia presentada en el Seminario Derechos colectivos e individuales en torno a los recursos naturales, siglo XVIII-XIX, UNQ, 11-12 de septiembre.
- Barral, E. y Fradkin, R. (2005). Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836). *Boletín Ravignani*, 27, pp. 7-48.
- Barsky, O. & Djendererdian, J. (2003). Historia del capitalismo agrario pampeano. La expansión ganadera hasta 1895, Tomo 1. Buenos Aires: UB-Siglo XXI.
- Birocco, C. & Cacciatore, L. (2014). El despegue del desarrollo tecnológico en la Provincia de Buenos Aires: industria saladeril, aprovechamiento del agua subterránea y mensuración de la tierra en el siglo XIX. La Plata: AHPBA.
- Botana y Montoto, J. (1873). Reflexiones sociales o económico-administrativas sobre el partido del Azul y su Éjido.
- Cansanello, C. (1998). Pueblos, lugares y fronteras de la provincia de Buenos Aires en la primera parte del siglo XIX. *Jahrbuch Für Geschichte Lateinamerikas*, 35, pp. 159-187.
- Capdevila, R. (1963). Tapalqué en la historia. Desde sus orígenes hasta la época actual. Azul: Edición del autor, 2 Tomos.
- D'agostino, V. (2014). Expansión estatal, política de tierras y desarrollo de la repartición topográfica en Buenos Aires, siglo XIX. En Lanteri, S. y Pedrotta, V. (Coords.), "Espacio y territorio en Pampa-Patagonia (siglo XIX). Actores, prácticas y representaciones", *Población y Sociedad*, 21 (2), pp. 15-48.
- Garavaglia, J. C. & Gautreau, P. (Eds.) (2011). *Mensurar la tierra, controlar el territorio. América Latina, siglos XVIII-XIX*. Rosario: Prohistoria.
- Garnero, G. (2017). El papel del Río de los Sauces en la estructuración territorial de Traslasierra, Córdoba (1850-1990). En Barcos, F., Lanteri, S. & Marino, D. (Dirs.). *Tierra, agua y monte. Estudios sobre derechos de propiedad en América, Europa y África, siglos XIX-XX* (pp. 71-106). Buenos Aires: Teseo.
- Gelman, J. & Santilli, D. (2006). De Rivadavia a Rosas. Desigualdad y crecimiento económico. Historia del capitalismo agrario pampeano, tomo III. Buenos Aires: UB-Siglo XXI.
- Halperín Dongui, T. (1969). La expansión ganadera de la campaña de Buenos Aires (1810-1852). En Di Tella, T. y Halperín Donghi, T. *Los fragmentos del poder: de la poliarquía a la oligarquía argentina*, (pp. 21-73). Buenos Aires: Editorial Jorge Álvarez S. A.
- Infesta, E. (2003). La Pampa criolla. Usufructo y apropiación privada de tierras públicas en Buenos Aires, 1820-1850. La Plata: AHPBA.
- Infesta, E. y Valencia, M. (1987). Tierras, premios y donaciones. Buenos Aires: 1830-1860. *Anuario IEHS*, 2, pp. 177-211.
- Lanteri, S. (2011). Un vecindario federal. La construcción del orden rosista en la frontera sur de Buenos Aires (Azul y Tapalqué). Córdoba: Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"-CONICET.
- Lanteri, S. (2013). Reformas liberales, sociedad rural y derechos de propiedad territorial en la frontera sur bonaerense (2ª mitad del siglo XIX). Las `donaciones condicionadas` de Azul. *Trabajos y Comunicaciones*, 39. Recuperado de [http://www.trabajosycomunicaciones.fahce.unlp.edu.ar/article/view/TyC2013n39a04/pdf\\_4](http://www.trabajosycomunicaciones.fahce.unlp.edu.ar/article/view/TyC2013n39a04/pdf_4)
- Lanteri, S. (2015). Colonización oficial en la frontera. Azul en el siglo XIX. En Pedrotta, V. & Lanteri, S. (Dirs.). *La frontera sur de Buenos Aires en la larga duración. Una perspectiva multidisciplinar* (pp. 95-131). La Plata: AHPBA.
- Lanteri, S. (2017). "De la inmensidad de la llanura al arrabal de un pueblo". *Villa Fidelidad, los premios y donaciones*

de tierras en la frontera sur bonaerense durante el proceso de revisión liberal. *Pasado Abierto*, Vol. 3, N°6, pp. 177-200. Recuperado de <http://fh.mdpu.edu.ar/revistas/index.php/pasadoabierto/article/view/2490>

Lanteri, S. & Pedrotta, V. (2012). Mojones de piedra y sangre en la pampa bonaerense. Estado, sociedad y territorio en la frontera sur durante la segunda mitad del siglo XIX. *Revista Tefros*. Vol. 10, N°1 y 2. Recuperado de <http://www.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/tefros/issue/view/20/showToc>.

Lanteri, S. & Pedrotta, V. (2018). Tierras, armas y política en la frontera sur bonaerense durante la década de 1850. Los "indios amigos", Maicá y Villa Fidelidad. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, N°18, en prensa.

Mandrini, R. (1997). Las fronteras y la sociedad indígena en el ámbito pampeano. *Anuario del IEHS*, 12, pp. 23-34.

Muzlera, J. (s/f). *Tierras Públicas. Recopilación de leyes, decretos y resoluciones de la provincia de Buenos Aires sobre tierras públicas desde 1810 a 1895, Tomos I-III*. La Plata: Isidro Solá Sanz.

Pedrotta, V., Lanteri, S. & Duguine, L. (2012). En busca de la tierra prometida. Modelos de colonización estatal en la frontera sur bonaerense durante el siglo XIX. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea] DOI: 10.4000/nuevomundo.64168 (consultado el 8 octubre de 2012).

Pesoa, M. (2016). *Una ciudad para la Pampa. La construcción del territorio en la provincia de Buenos Aires (1810-1916)* (Tesis Doctoral inédita). Departament d'Urbanisme i Ordenació del Territori, Universitat Politècnica de Catalunya, Barcelona, España.

Porro, V. (1962). Documentos poco conocidos sobre Azul. Azul: Museo Etnográfico y Archivo Histórico de Azul "Enrique Squirru", Sección Archivo Histórico.

Ratto, S. (1994). Indios amigos e indios aliados. Orígenes del 'Negocio Pacífico' en la Provincia de Buenos Aires (1829-1832). *Cuadernos del Instituto Ravignani*, 5.

Ratto, S. (2003). *La frontera Bonaerense, 1810-1828*. La Plata: AHPBA.

Ratto, S. (2006). Ni unitarios ni rosistas. Estrategias políticas interétnicas en Buenos Aires (1852-1857). *Estudios de Historia*, 13:2, pp. 67-101.

Sarramone, A. (1997). *Historia del antiguo Pago del Azul*. Azul: Biblos.

Valencia, M. (2005). *Tierras públicas, tierras privadas. Buenos Aires, 1852-1876*. La Plata: UNLP.

Yuln, M. (2017). Pueblos indígenas en la frontera bonaerense. Los asentamientos de "indios amigos" durante el siglo XIX. *Scripta Nova* [En línea]. 15 de enero de 2017, Vol. XXI, N° 554. <http://revistes.ub.edu/index.php/ScriptaNova/article/view/554>

Zeberio, B. (2006). Los hombres y las cosas. Cambios y continuidades en los derechos de propiedad (Argentina, siglo XIX). *Quinto Sol*, 9, pp. 151-183.